

del Albrujon suplicantes acubios los creditos que
los propios le estan devidos por sus sueldos de
mensuales segun y en los terminos que expresan
se vio el acuerdo de S. E. que sigue = Sesion del
dosa de Junio de mil ochocientos treinta y ocho
Vnase las presentes Instancias al expediente
general de que hace referencia el Ayuntamiento de
Castagona, a quien se le previene practique los
gustos que estan previnidos por el mismo S. E.
Vnase para el justiprecio, venta, enajenacion,
y adjudicacion de los bienes que se solicitan por
D. Pedro Antonio Gomez y Comartes, D. Juan Alonso
y D. Francisco Maria Bonet con preferencia a
todo otro acuerdo a los propios de esta Ciudad con
manto a sus precedentes su alcance de sueldos de
mensuales y al tiempo que estan sus previnidos su
que ninguna de las anteriores diligencias pueda
usarse hasta superior aprobacion, que la obtie
na si la mension de vuelta que sea el capitulo
para este caso, y para acordar lo conveniente a
cusa de los demas terminos que alcanza = C. D.
Hay una Rubrica = S. A. D. S. E. = Publico. Y esten
dido por este Ayuntamiento acuerdo. Se nom
bra a la comision de propios para que con los
agrimientos que tengan a bien hagan el corres
pondiente justiprecio y unificad de los datos
para la practica de los demas diligencias que
que estan previnidos y por Superior orden.

Pueda ser comprado de este Ayuntamiento teniendo noticia que en el
las que hay en el Arsenal Nacional hay provision de piedra que
Arsenal para que pueda servir para reparaciones, y hacerse

